

Parral,

10 Abr 2012

DECRETO EXENTO N° 1894,

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N°7, letra "a"
- 3) Bases Adm., Esp. Téc., Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública de la Propuesta "Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales 2010-2011" ID N° 2600-69-LE09, aprobada a través de Decreto Exento N° 3.903, de fecha 23.12.09
- 4) La Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas designada a través de Decreto Exento N°3.937, de fecha 23.12.09
- 5) La oferta y descuento ofrecido por la empresa Aseguradora Magallanes S.A., a través del sitio www.mercadopublico.cl
- 6) El Decreto Exento N°63, de fecha 08.01.10, que adjudica la propuesta pública referida a la empresa "Aseguradora Magallanes S.A."
- 7) El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 19.01.10, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Aseguradora Magallanes S.A.", aprobado a través de decreto Exento N°623, de fecha 15.02.10
- 8) La Ampliación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 17.03.10, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Aseguradora Magallanes S.A.", aprobado a través de Decreto Exento N°184 de fecha 17.01.11
- 9) La Ampliación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 03.01.11, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Aseguradora Magallanes S.A.", aprobado a través de Decreto Exento N°3.421 de fecha 25.07.11
- 10) El presupuesto municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16.12.11
- 11) La Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 02.01.12, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la "Aseguradora Magallanes S.A.", aprobado a través de Decreto Exento N° 1.499, de fecha 21.03.12
- 12) El Decreto N°301, de fecha 14.03.12, que declara inadmisibles la única oferta que se presentó al llamado a licitación pública "Contratación de Seguros sobre Bienes Municipales 2012" ID N° 2600-6-LE12
- 13) El Decreto N° 329, de fecha 04.03.12, que declara inadmisibles la oferta del único proponente que presentó válidamente oferta en el llamado a licitación pública "Contratación de Seguros sobre Bienes Municipales 2012-2013" ID N° 2600-9-LP12

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, no se obtuvieron ofertas válidas en los llamados a licitación pública "Contratación de Seguros sobre Bienes Municipales 2012" ID N° 2600-6-LE12 y "Contratación de Seguros sobre Bienes Municipales 2012-2013" ID N° 2600-9-LP12
- 2.- Que, es indispensable mantener asegurados los bienes municipales de manera permanente, mientras se procede a un nuevo proceso de compras
- 3.- Que, el monto de la contratación supera las 1.000 UTM

DECRETO:

- 1°.- **APRÚEBASE**, la contratación bajo la modalidad de trato directo a la empresa "ASEGURADORA MAGALLANES S.A.", RUT N° 99.231.000-6, representada legalmente Don Carlos Fernando Varela Villarroel C.N.I. N°6.552.875-4-9, para la ejecución del servicio de "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", por el período comprendido entre las 12:00 horas del 01.04.12 y hasta las 12:00 horas del 31.05.12
- 2°.- **ESTABLÉCESE**, que formarán parte integrante de la presente contratación las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales 2010-2011" ID N° 2600-69-LE09, aprobada a través de Decreto Exento N° 3.903, de fecha 23.12.09
- 3°.- **ESTABLÉCESE**, que el valor total de la presente contratación será de UF 134,0 (Ciento treinta y cuatro Unidades de Fomento chilenas), impuesto a incluir, que será financiado con recursos del presupuesto municipal 2012. El pago de las pólizas efectivamente contratadas se realizará a través de un único estado de pago, expresado en U.F., sin ningún tipo de reajuste o interés. Dicho pago se efectuará en un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados desde la recepción de la factura respectiva y las pólizas correspondientes. Para el referido estado de pago se considerará la U.F. del día 01 de Abril de 2012

4°.- ESTABLÉCESE, el siguiente presupuesto detallado:

Cód. Póliza	Póliza	Valor Neto Contrato
Rubro 1: Edificios y Contenido		
01-01-280948	A.- Incendio	37,00
01-10-052792	B.- Robo con Fractura	3,00
	Subtotal Rubro 1: Edificios y Contenido	40,00
Rubro 2: Equipos Electrónicos		
01-17-013031	Equipm. Electrón.	3,00
	Subtotal Rubro 2: Equipos Electrónicos	3,00
Rubro 3: Vehíc. Livianos y Pesados		
01-04-840606	Jeep 4x4 Toyota RAV4 STD (2010) CH-TX84-2	3,50
01-04-840608	Suzuki Jimny 1.3 (2010) CG-ZH33-4	3,00
01-04-840616	Suzuki Jimny 1.3 (2010) CG-ZH31-8	3,00
01-04-840618	Suzuki Jimny 1.3 (2010) CG-ZH-32-6	3,00
01-04-840621	Suzuki Jimny 1.3 (2010) CG-ZH34-2	3,00
01-04-857946	Suzuki Jimny JX PS 1.3 (2008) BT-PP59-2	3,00
01-04-840624	Cta. Nissan Terrano SE D/C 4x4 (2010) CH-TW93-5	3,50
01-04-840625	Cta. Nissan Terrano SE D/C 4x2 (2010) CH-TW94-3	3,50
01-04-840627	Cta. Nissan Terrano AXS, D/C 4x4 (2006) WH-8610-5	3,50
01-04-840628	Cta. Nissan D22 Terrano AX, D/C 4x2 (2006) WH-8609-1	3,50
01-04-840629	Cta. Nissan Terrano 4W, D/C 4x4 (2005) YS-9879-1	3,50
01-04-840632	Cta. Toyota Hilux D/C WD 2.4 (2000) TG-9656-6	3,50
01-28-319192	Cmnta. ZX Admiral 2.0 (2010) CJGD-96-	3,50
01-28-407933	Auto Suzuki Baleno GLX (2002) VF-5183-0	3,00
01-03-129036	Cmn Aljibe Volkswagen 17250 (2010) CBJD.27	4,00
01-03-147944	Camión International 7400 (2011) CVTV-95	4,00
01-03-131461	Cmn Volkswagen 17.250 E (2010) CH-DB70-1	4,00
01-03-129037	Cmn 3/4 Jac Urban HFC 1083 (2010) CG-ZH35-0	4,00
01-03-129038	Cmn International DT 466 (2006) WK-6539-5	4,00
01-03-129040	Cmn Dimex 1618 (1996) PA-2987-1	4,00
	Subtotal Rubro 3: Vehíc. Livianos y Pesados	70,00
Rubro 4: Equipo Móvil		
01-30-016315	Tractor Landini R/DT8860 (2010) CG-ZV-50-	2,00
01-30-015976	Rodillo Dynapac CA-15 STD (1994) LY.7538	3,00
01-30-016328	Moto Komatsu GD 675 (2012) DKVW 91	10,00
01-30-015978	Retro Caterpillar 420 E (2008) BGWH.52-0	3,00
01-30-016329	Perfor. Depeprock 505-EX	3,00
	Subtotal Rubro 4: Equipo Móvil	21,00
	TOTAL NETO (U.F.)	134,00

5°.- ESTABLÉCESE, que el contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato con una boleta bancaria o vale vista por un monto equivalente a \$1.000.000 (Un millón de pesos), con una vigencia no inferior al plazo del contrato más 60 días corridos. Esta garantía será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de la firma del respectivo contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato: "Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales". En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento. El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento. Esta garantía será devuelta una vez expirado el plazo del contrato, siempre y cuando no exista reclamo alguno por parte del municipio. Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de bienes asegurados y/o coberturas, la Unidad Técnica determinará la pertinencia de solicitar aumento de la garantía sobre ellas.

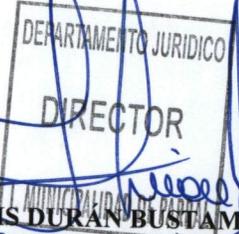
6°.- ESTABLÉCESE, que se deja expresamente establecido que se mantendrán las mismas condiciones estipuladas en las Bases Adm., Esp. Téc., Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública de la Propuesta "Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales 2010-2011" ID N° 2600-69-LE09, mencionado en el visto N°3 del presente decreto.

7°.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto al ítem 215-22-10-002-000-000 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
★ **SECRETARIA MUNICIPAL**


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
★ **ALCALDE DE PARRAL**


Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
ASESOR JURÍDICO

IUE/JCC/ARC/DDB/VTO/CLG/mms

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Of. de Partes
- Archivo Jurídico
- Archivo Control
- Archivo Secplan
- Archivo Carpeta